

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez de diciembre de dos mil veintiuno.

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	Claudia María Jaramillo Muñoz
DEMANDADO	Juan Felipe Burgos Barriga
ASUNTO	Incorpora Comunicación Designación Curador Ad Litem por Correo Electrónico
RADICADO	2019 294

En atención al documento pdf #26 del expediente digital proveniente de la apoderada judicial de la parte actora, el Despacho requiere a la parte actora para que allegue la constancia del acuso recibo del envío del correo electrónico a la auxiliar de la justicia y haberlo recibido en debida forma.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020,
Ministerio de Justicia y del Derecho)

3.

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74d4c9628e288613b83aa9aa20c1bb1555a10a7b34213c3db7034ed00536ef
a0

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>